



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 23 de Abril de 1986.-

Sr. Intendente Municipal.- LOBOS.-

Referencia: 42/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha, sancionó la :

-.ORDENANZA Nro 920.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y al Plan Alimentario Nacional, a realizar los trabajos correspondientes a la instalación de la Red de Agua Potable, por el Plan Pro-; Agua, en los Barrios "Las Tosquitas" e "Hipódromo".

Artículo 2do.- Autorízase con carácter precario la implantación de una Estación de Bombeo en el Barrio Hipódromo", en la Parcela propiedad de esta Municipalidad, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. I - Secc. A - Fracción I, Matrícula Nro 34.683/79 de acuerdo al Croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nro 4067/32142/86

Artículo 3ro.- Los Organismos intervinientes deberán tomar los siguientes recaudos: a) Evitar que la tierra extraída obstaculice el libre escurrimiento de las aguas y el paso de vehículos y peatones.

b) Garantizar técnicamente que las filtraciones de agua no dañen las instalaciones, ya que la zona es inundable.

c) Garantizar la restitución de tierra a su lugar de origen cumplimentando las tareas de llenado, compactación y nivelación necesaria.

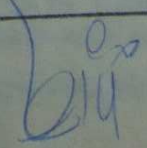
Artículo 4to.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar a los vecinos de los barrios citados, su colaboración para la ejecución de las tareas de zanjeo.-

Artículo 5to.- Cúmplase, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA EN FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. FIRMADO: ADOLFO SEIJO-VICEPRESIDENTE 1ro: JUAN JOSE SCASSO-SECRETARIO -

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Adolfo Francisco Seijo.-  
Vicepresidente 1ro a/c.-

Decreto 144  
25-4-86